



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMIFELIC

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2021

CLAVE: SEM002742

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlalpujahua

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS
 UBICACIÓN: CARILLON
 COLONIA: LAS HUERTAS
 CALLE CRUCE 1: TAMAHUA
 CALLE CRUCE 2: PITAYOS
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTAS: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 . mts.

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$645.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2021

DIAS DE TRABAJO:

LUNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MARTES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:52 a	A:	04:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

DESERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

15

ACEPTO

GUZMAN FLORES TERESITA DE JESUS

Plataforma Chaveta

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas durante el horario de funcionamiento y permitida

El movimiento y permanencia del puesto a través de personas.

Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como eludirlos.

Instalarse en los camellones de las avviadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalares.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.

Instalarse en zonas remotañas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y juzgados, y a menos de 30 mts. de la vía del peníncula, ingresos carreteros y avviadas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.